



Resolución Administrativa Regional

ODITI

N° 294-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 19 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 067-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, Mediante Informe N° 247-2017-GR.M-OREPLAN-OPL., de fecha 17 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Arq. José Luis Benetres Huapaya, remite la Relación de Autorización de Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, con la finalidad de realizar coordinaciones de trabajo con la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones de Tacna, respecto al Proceso Electoral de Consejo de Coordinación Regional CCR del Gobierno Regional Moquegua, Comisión que se llevara a cabo el 18 de Agosto del 2017, de los siguientes servidores:

FECHA	LUGAR	SERVIDORES
18/08/2017	Tacna	Arq. JOSE LUIS BENETRES HUAPAYA Lic. ANDRES SATURNINO CENTENO POMA

Que, mediante Informe 247-2017-GR.M-OREPLAN-OPL., de fecha 17 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Arq. José Luis Benetres Huapaya, remite la rendición de viáticos del Lic. ANDRES SATURNINO CENTENO POMA, para el reembolso de gastos por la Comisión de Servicios en la ciudad de Tacna, el día 18 de Agosto del 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones de trabajo con la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones de Tacna, respecto al Proceso Electoral de Consejo de Coordinación Regional CCR del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Informe N° 042-2017-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 06 de Setiembre del 2017, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga J. Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Lic. ANDRES SATURNINO CENTENO POMA, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, mediante Informe N° 423-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 07 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Lic. ANDRES SATURNINO CENTENO POMA, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, el día 18 de Agosto del 2017, por el monto de S/. 258.00 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;



Resolución Administrativa Regional

N° 294-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 19 de Setiembre del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Lic. ANDRES SATURNINO CENTENO POMA, por la suma de S/. 258.00 Soles, por Comisión de Servicios en la ciudad de Tacna, el día 18 de Agosto del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Lic. **ANDRES SATURNINO CENTENO POMA**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna, el día 18 de Agosto del 2017, para realizar coordinaciones de trabajo con la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones respecto al proceso electoral del Consejo Regional CCR del Gobierno Regional Moquegua, por el importe de S/. 258.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION